

Precios de suscripción

	Peset ₧
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Julio.)

Comisión Provincial

1541

Don Francisco Loma Osorio, Licenciado en la Facultad de Derecho, Oficial primero de la Excelentísima Diputación y Secretario accidental de la misma; Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, aparecen los siguientes, que copiados á la letra, dicen así:

ANGUCIANA

Examinada la instancia de don Celestino Tobalina Frías, en la cual solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Anguciana, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación

facultativa, en la que se hace constar que dicho señor padece hace mucho tiempo de dispepsia, que le impide el poder dedicarse á toda clase de trabajos:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Celestino Tobalina Frías, la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Anguciana.

JUBERA

Examinada la instancia de don Simón Reinares Viguera, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de reumatismo que le impide el poder dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Simón Reinares Viguera, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera.

Examinada la instancia de don Venancio Miguel Pascual, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada

instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de catarro vesical crónico, que le impide el poder dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Venancio Miguel Pascual, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera.

TORRECILLA DE CAMEROS

Examinada la instancia de don Cayo Ruiz Martínez, en la cual solicita se le exima del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de una hernia inguinal doble que le imposibilita para toda clase de trabajos:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Cayo Ruiz Martínez, la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el ar-

tículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á once de Julio de mil novecientos ocho.—Francisco Loma Osorio.—V.º B.º: Vicente Infante.

1545

Habiendo transcurrido el término de cuatro días, concedido por acuerdo de esta Corporación de 25 de Junio próximo pasado á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificario del correspondiente al mes de Mayo último; la Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos:

Agoncillo	Ribafrecha
Tricio	Ribas
Canales	Rodezno
Carbonera	Sotés
Castroviejo	Torremontalvo
Cirueña	Tobía
Fonzaleche	Tudelilla
Galilea	Turruncún
Gimileo	Uruñuela
Hornillos	Viguera
Hornos	Villamediana
Lagunilla	Villarta-Quintana
Matute	Villaverde
Navajún	Villavelayo
Pinillos	Viniestra de Abajo
Pradillo	Zorraquín

Logroño 11 de Julio de 1908.—El Vicepresidente, Vicente Infante.—P. A., El Secretario accidental, Francisco Loma.

1546
No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Abril último, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 25 de Junio próximo pasado; esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

Pueblos:

Tricio	Ribas
Fonzaleche	Rodezno
Galilea	Torremonalvo
Hornos	Tobía
Lagunilla	Uruñuela
Matute	Viguera
Navajún	Villamediana
Piñillos	Viniegra de Abajo
Ribafrecha	

Logroño 11 de Julio de 1908.—

El Vicepresidente, Vicente Infante.—P. A.: El Secretario accidental, Francisco Loma.

Delegación de Hacienda

Anuncio

1547

Habiendo tomado posesión en 4 del actual D. Federico Cristóbal Barbadillo, del cargo de Agente de primera clase (con residencia en San Sebastián), del servicio de vigilancia, con destino á la represión del contrabando de cerillas y fósforos en la 10.ª región, que comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya, para el cual ha sido nombrado con carácter interino por orden de la Administración general del Monopolio fecha 2 del actual, se hace público por medio de este periódico oficial, de conformi-

dad con lo que dispone el párrafo 1.º del art. 9.º de la Instrucción provisional de 20 de Junio último.

Logroño 14 de Julio de 1908.—
El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

Anuncio

1540

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias insertas en el BOLETIN OFICIAL, núm. 250, perteneciente al 18 de Octubre último, y al de las económicas que se encuentra á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la respectiva licitación, se sacan á quinta y última subasta en las fechas que se expresan y tipos de tasación que se mencionan, los pro-

ductos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta á esta Delegación del resultado de aquellas tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación, la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño 11 de Julio de 1908.—
El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

* *

RELACIÓN de los montes en los cuales se han de subastar los aprovechamientos á que se refiere el anuncio

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	GANADO		ESTACIÓN para el aprovechamiento	TASACIÓN Pesetas Cént.	FECHA DE LA SUBASTA		
			LANAR	MAYOR			DÍA	MES	HORA
Ansejo	Lerio	Ansejo	300	"	Hasta 30 Septiembre 1908	90 "	31	Julio	11
Camproví	Cerracha	Camproví	90	"		27 "	31	Id.	11
Cárdenas	Baldíos del río Cárdenas	Cárdenas	32	"		9 60	31	Id.	11
	Riyacostera								
	La Manchure								
Tirgo	El Soto	Tirgo	500	20		195 "	31	Id.	11
Trevijano	Dehesa	Trevijano	400	"		120 "	31	Id.	11
Fonzaleche	Valderrata y Valdeperro	Fonzaleche	80	"		24 "	31	Id.	8
Valdemadera	Toralijos	Valdemadera	40	"	12 "	31	Id.	11	

Logroño 11 de Julio de 1908.—El Ingeniero Jefe de la Región, Emilio Torre y Bayo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

921

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el I. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de este año, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 7

Presidente, D. Victoriano Ruiz Castroviejo.

Fué aprobada el acta de la celebrada en 21 de Febrero último.

A instancia de Ladislao Tuesta, se le concedió la lactancia que pide para un hijo suyo, debiendo percibir 750 pesetas mensuales, á contar desde 1.º del corriente.

Se acordó acceder á lo que D. Antígono Gómez interesa, y en su virtud, quedó adicionada una cuenta que presentó, y que fué aprobada, por trabajos y materiales empleados

en la construcción de una caseta para los dependientes nocturnos, con la cantidad de 275 pesetas, por aserrar dos maderos, según la que á aquél le ha puesto D. Nicomedes Ochoa.

Se aprobaron tres cuentas, por efectos timbrados, gastos causados en la celebración de la Fiesta del Arbol, y suministros hechos para el caballo del Jefe de la Guardia civil.

El Sr. Presidente hizo ver las faltas que se observan en la música municipal, la cual no se compone de los individuos que con arreglo al Reglamento debe tener; y en su vista, y aducidas algunas consideraciones en su apoyo, se acordó, que desde el día 1.º del corriente, se suspenda el pago de la retribución de 435 pesetas que se halla consignada en el presupuesto ordinario, para retribuir los servicios que la música presta, lo cual se hará saber al Director de la misma.

Dado cuenta por el Sr. Presidente, de las gestiones practicadas por el Sr. Ruiz de Gopégui y por él, para la recogida de los huesos, que fuera

de tierra existen en el Cementerio antiguo, y para su traslación al que ahora se utiliza, se acordó que aquella tenga lugar el día 2 de Mayo próximo.

El mismo Sr. Presidente enteró á los Sres. Concejales de la corta de árboles efectuada de orden de D. Toribio Ojeda, en cierta parte de la alameda de San Julián, y de las gestiones que había practicado para evitar que aquél continuara dicha operación, así como de las razones en que se había fundado para ordenar la suspensión y dar denuncia de la corta de árboles al Juzgado de instrucción, y por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar en todas sus partes las órdenes dadas por el Sr. Presidente, para impedir que el Sr. Ojeda cortara árboles del terreno indicado.

2.º Hacerse solidarios los Concejales, de las consecuencias que puedan derivarse de la prohibición acordada, la cual hacen suya aquellos; y

3.º Que de este acuerdo se remita certificación al Sr. Juez de instrucción, para que la una al sumario que instruye, á virtud de denuncia presentada contra el Sr. Presidente, por el Sr. Ojeda.

Se hizo saber, que los BOLETINES publicados en los días 27 de Febrero al 4 inclusive del corriente, no contenían disposición alguna relacionada con servicios municipales, que afecten á este Ayuntamiento.

Sesión del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada; adhiriéndose el Sr. Lacalle á los acuerdos tomados, respecto del asunto del Sr. Ojeda.

Se designó á D. Félix Alonso y á D. Francisco Galarreta, para que como padres de mozos comprendidos en el alistamiento de este año, declaren en los expedientes instruidos por los que han alegado excepciones legales, para eximirse del servicio.

Dada cuenta de un oficio que el Sr. Alcalde ha dirigido al Sr. Juez

de instrucción, interesando se manifieste si este Ayuntamiento se mueva ó no parte en el sumario que instruye, á virtud de haberse denunciado la corta de árboles en la Alameda de San Julián por D. Toribio Ojeda, y si renuncia ó no á la indemnización, se acordó no mostrarse parte el Ayuntamiento en la causa indicada, y no renunciar al derecho de reparación ó indemnización de los perjuicios que el Sr. Ojeda haya podido causarle con la corta de árboles, ni á la entrega de estos en su caso.

Debiendo constituirse la Junta municipal de protección á la Infancia, se designó á los señores que de ella deben formar parte.

Con el objeto de que en virtud de la resolución que se dé por el Juzgado de instrucción, á la causa instruida á virtud de denuncia formulada por el Sr. Alcalde contra D. Toribio Ojeda, por cortar árboles de cierta parte de la Alameda de San Julián, conferencien con los funcionarios de la Administración de Justicia de la Audiencia provincial, se designó á los Sres. Ruiz de Gopegui y Secretario.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo se celebre por tiempo ilimitado el contrato del Inspector de carnes D. Félix Sánchez.

Se aprobó la determinación del señor Presidente, de que la música municipal dé conciertos de once á una de la mañana de los días festivos.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 5 al 11 inclusive del corriente.

Sesión supletoria del día 21

Previa lectura, fué aprobada el acta de la que antecede.

Se dispuso se adquiriera de la oficina que corresponda, una copia ó certificación del plano, medición y deslinde de la Alameda de San Julián, practicada por el Sr. Ingeniero Don Félix de Iturriaga, los cuales se unieron al expediente intruido, para conseguir la excepción de venta del terreno que dicha Alameda comprende.

Se designó á los Sres. Ruiz de Gopegui y Secretario, para que en unión de otro Abogado que nombre la Sociedad «Hidro Electra de Nájera», estudien la cuestión referente al pago del 10 por 100 de impuesto sobre el alumbrado público eléctrico.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, se acordó que Don Domingo Calleja se encargue de poner los sifones públicos en condiciones de que funcionen, satisfaciéndola la cantidad de 300 pesetas en dos plazos, garantizando aquél hasta el 31 de Diciembre de este año, el funcionamiento de los sifones.

Relacionado con el acuerdo que precede, se acordó se haga la limpieza de los pozos públicos, comisionán-

dose para ello á los Sres. Zárate y Ruiz Domínguez.

Se dispuso se celebre la festividad de San Prudencio, Patrono de esta ciudad, y la cívico-religiosa del 1.º de Mayo próximo, en la forma de costumbre.

Que se adquieran 1.000 pesetas de papel, para pago de multas gubernativas.

No utilizándose ya por el Municipio el local del Convento de Santa María, que se hallaba destinado para Pósito, se acordó se entreguen las llaves de aquél á la Comunidad de PP. Franciscanos, dándoles las gracias por el servicio que han prestado al Municipio, y reiterándoles el ofrecimiento que anteriormente se les había hecho, de arreglar una de las puertas exteriores del edificio, tan pronto como lo permita el estado de la Hacienda municipal.

Debiendo remitirse al Sr. Gobernador civil antes del día 15 de Abril próximo, dos ejemplares de las Ordenanzas municipales, y no existiendo más que un ejemplar de ellas, se acordó se haga una tirada de aquellas, autorizándose al Sr. Alcalde para que trate de obtener las mayores ventajas.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 12 al 18 del actual.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 21 del corriente.

Se comisionó á D. Guillermo Zárate, para que haga entrega en la Comisión mixta de Reclutamiento, de los expedientes de excepciones legales, alegados por los mozos del reemplazo del año actual, y los de revisión de anteriores, y al Sr. Ruiz Domínguez, para que el día 6 de Abril próximo, asista en representación del Ayuntamiento, al juicio de exenciones que ha de celebrarse ante dicha Comisión.

Se autorizó al Sr. Alcalde, para que suscriba una instancia que debe dirigirse al Sr. Director general de la Deuda pública, formulando una reclamación para el cobro de los remanentes del Hospital de San Lázaro de esta ciudad.

Se dispuso pase á informe de la Comisión de Fomento, una denuncia presentada por D. Tiburcio Mínguez, de un cubierto de tabla con tejado que existe en las inmediaciones de la casa de D. Domingo Rioja.

Fueron aprobadas tres cuentas, por trabajos prestados al Municipio, y la distribución de fondos por capítulos para el mes actual.

Se hizo saber, que los BOLETINES publicados en los días 20 al 25 inclusive, no contenían disposición alguna que afecte á este Municipio.

Junta municipal

Sesión supletoria del día 23

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 19 de Febrero último.

Fueron nombrados D. Julio Merino, D. Segundo Caballero y D. Eusebio Sáenz, para que examinen las cuentas municipales del ejercicio de 1907, y emitan el dictamen que consideren procedente.

Sesión supletoria del día 31

Se aprobó el acta de la que tuvo lugar el día 23.

Leído por mí el Secretario el dictamen de la Comisión nombrada, respecto de las cuentas del ejercicio de 1907, fué aprobado, habiéndose acordado se entreguen dichas cuentas al Sr. Alcalde, para que se sirva elevarlas á la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ocupándose los concurrentes, de si en vista de una providencia del señor Juez de instrucción de este partido, ha de promoverse ó no una demanda, respecto á la propiedad de cierta parte de terreno de la Alameda de San Julián y arbolado que en él existe, después de detenida discusión, se acordó:

1.º Defender el derecho de propiedad que al Municipio pueda corresponder sobre dicho terreno y arbolado, que D. Toribio Ojeda Gómez ó D.ª Clara Damón López, pretenden les sea respetado como suyo, promoviendo al efecto la demanda que corresponda.

2.º Que para ello, se obtenga autorización de la Diputación provincial, si fuese favorable el dictamen que debe pedirse á los Letrados.

3.º Autorizar al Ayuntamiento para que designe aquellos, así como el que en su día haya de encargarse de la dirección de la demanda y el Procurador que en ella haya de ostentar la representación del Ayuntamiento.

Nájera 7 de Abril de 1908.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que el I. Ayuntamiento celebró el día 9 del actual, fué aprobado y se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nájera 13 de Abril de 1908.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Victoriano Ruiz Castroviejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Cervera del río Alhama

564

Extracto de acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los comprendidos en las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Enero último.

Sesión del día 5

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada y firmada.

Se dió cuenta del ingreso obtenido en el Matadero municipal, quedando satisfecha la Corporación.

Se pusieron de manifiesto las actas de aforos de consumos.

Igualmente se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Se acordó también elevar á escritura pública el remate de consumos.

Se dispuso la elevación de fianzas definitivas, de los remanentes de pesas y medidas, sitios y puestos públicos y Garapito.

Se acordó también sacar á subasta la recaudación del degüello de reses.

Se aprobaron también los fondos para el mes actual.

Se acordó también formar las listas por sección de la Junta municipal para el año de 1908.

Vista una comunicación del Maestro D. Bonifacio Pascual, solicitando una habitación, la Corporación denegó tal petición.

Después de deliberados varios asuntos, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Diciembre último.

Sesión del día 12

Presidencia, D. Francisco Jiménez Escudero.

Dada lectura del acta de la anterior, fué firmada y aprobada.

Se dió cuenta de la recaudación habida en el Matadero municipal.

Se puso de manifiesto la recaudación obtenida por atrasos de consumos.

Fué aprobada por la Junta municipal, la subasta sobre el arbitrio del degüello de reses en el Matadero municipal.

Se dió cuenta también de una instancia de Eusebio López.

No habiendo contestado la Administración de Hacienda á una comunicación y telegrama referente á consumos, se acordó por unanimidad marche á la capital el Regidor síndico D. Mateo Gutiérrez Rubio, para que la gestione.

Vista una instancia del Médico titular D. Pablo Jiménez Litago, sobre familias en su distrito, se acordó desestimarla por varios conceptos.

Sesión extraordinaria del día 15

Se dió conocimiento de que habia que hacer varias modificaciones en el pliego de condiciones de la subasta de consumos.

Sin más asuntos que tratar quedó terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Fué leída el acta anterior, y quedó firmada y aprobada.

Vista la recaudación obtenida en el Matadero municipal, la Corporación la aprobó por unanimidad.

Vista una comunicación del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, en la que participa si el Ayuntamiento cree oportuno establecer una escuela oficial en el término de Valverde, se acordó por unanimidad que se establezca dicha escuela oficial de asistencia mixta.

El Sr. Presidente manifestó que estaban terminadas las actas de aforos practicadas por las comisiones respectivas.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de que el día 26 del actual, se haría la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Igualmente se dió cuenta sobre la alineación de la calleja titulada Bajada al Río.

Sesión del día 26

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada y firmada.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual, acordando que el día 8 de Febrero se cerraran las listas definitivas.

Se aprobó una cuenta del herrero Antonio Marqués.

No habiendo habido reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones para compromisarios á Senadores, se acordó su publicación definitiva.

El Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporación de haber sido devuelto el presupuesto municipal, y se acordó citar á la Junta para el día 30 del actual á las once.

Cervera del río Alhama 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Jiménez.—El Secretario, Pedro Marín,

Sesión extraordinaria del día 4 de Febrero de 1908.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Enero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Francisco Jiménez.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Pedro Marín.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1539

Don Jorge A. Sánchez, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta del actual y hora de las once de la mañana, se venderán en pública subasta bajo el tipo de tasación, las fincas que se describirán procedentes de ejecución instada por Don Basilio Torres, contra Gregoria Caballero Sada.

Pesetas

1.ª Una cuarta parte de la casa número diecinueve de la calle del Sol de esta ciudad, de construcción antigua; linda derecha entrando, herederos de Doña María Lestán; izquierda, herederos de Manuel Gil y Leandro Sáenz; espalda, calle de las Cavas, donde tiene fachada posterior; ocupa una superficie de noventa y siete metros setenta y cinco decímetros la parte construida, y veinticuatro metros noventa y un decímetros la parte sin edificar, destinada á corral adyacente á la misma y á un pajar que también tiene; tasada esta cuarta parte en. 1031

2.ª Heredad término Caricente, de esta jurisdicción, de dos fanegas y un celemin ó cuarenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Cayetano Belloso; Sur y Oeste, Eusebio Cristóbal, y Este, huerto que fué del Hospicio; tasada en. 125

Pesetas

3.ª Heredad término Valroyo, linda Norte, regadío; Sur, desagüe; Este, Pedro Belloso, y Oeste, herederos de Iriarte; de una fanega diez celemines ó cuarenta áreas cincuenta centiáreas; tasada en. 60

4.ª Una cuarta parte de heredad, término Valroyuelo, de un celemin dos cuartillos ó dos áreas sesenta centiáreas; linda Norte, Nicasio Barco; Sur y Este, Anacleto Barco, y Oeste, Cañada; tasada en. 32

5.ª Una cuarta parte de heredad, término Sotillo, de dos fanegas diez celemines ó cincuenta y nueve áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, carretera; Sur, herederos de Rada; Este, Francisco Lorente, y Oeste, herederos de Emeterio León; tasada esta cuarta parte en. 440

6.ª Heredad término Algarrada, antes olivar con diecisiete olivos, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, José Jaime; Sur, camino y regadío; Este, Catalina Caballero, y Oeste, Manuel Jaime; tasada en. 40

7.ª Heredad término Torreolla Baja, de tres celemines ó sean cincuenta áreas veinticinco centiáreas; linda Norte, camino y Ponciano Marín; Sur, herederos de Leandro Sáenz; Este, Manuel Marcilla, y Oeste, herederos de Gaspar Marín; tasada en. 25

8.ª Olivar con setenta y dos pies de olivo, dos terceras partes de una fanega ó veintitún áreas, término Fuente del Alcalde; linda Norte, sendero; Sur, herederos de Ocón; Este, Pedro Belloso, y Oeste, río del término y la Cañada; tasadas estas dos terceras en. 550

Se observarán en la subasta, las prevenciones y condiciones legales.

Dado en Calahorra á siete de Julio de mil novecientos ocho.—Jorge A. Sánchez.—Por su orden, Elías González.

Anuncios oficiales

LARRIBA

1548

Terminadas de confeccionar las cuentas municipales de esta localidad referentes á los ejercicios de 1902, 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes.

Larriba 11 de Julio de 1908.—El Alcalde, Bartolomé Blanco.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Segundo trimestre de 1908

1494

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1908, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	157806	91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	114539	09
Cargo.	272346	"
Data por pagos verificados en igual trimestre.	130669	92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	141676	08

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.
INGRESOS.					
1.º Rentas.	1188	37	1188	37	2376 74
2.º Portazgos y barcajes.	1118	55	"	"	1118 55
3.º Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"	" "
4.º Repartimiento.	112790	51	101622	19	214412 70
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	" "
6.º Beneficencia.	5151	23	5747	73	10898 96
7.º Ingresos extraordinarios.	27173	61	4360	40	31534 01
8.º Arbitrios especiales.	"	"	"	"	" "
9.º Empréstitos.	"	"	"	"	" "
10. Enajenaciones.	290	85	1515	"	1805 85
11. Resultados.	150756	39	"	"	150756 39
12. Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	" "
13. Reintegros.	720	55	105	40	825 95
TOTAL DE INGRESOS.	299190	06	114539	09	413729 15
PAGOS.					
1.º Administración provincial.—Personal.	10950	80	15009	57	25960 37
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	3002	08	2478	64	5480 72
2.º 2.º Servicios generales.	3904	84	2204	38	6109 22
3.º Obras obligatorias.	2434	94	1958	64	4393 58
4.º Cargas.	14989	36	3743	16	18732 52
5.º Instrucción pública.	12649	99	16648	80	29298 79
6.º Beneficencia.	55244	57	66336	86	121581 43
7.º Corrección pública.	4439	92	7353	17	11793 09
8.º Imprevistos.	4215	13	1242	60	5457 73
9.º Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	" "
10. Carreteras.	150	"	"	"	150 "
11. Obras diversas.	"	"	"	"	" "
12. Otros gastos.	29401	52	13694	10	43095 62
TOTAL DE PAGOS.	141383	15	130669	92	272053 07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 30 de Junio de 1908.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

**

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 1.º de Julio de 1908.—El Contador, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. de San Nicolás.

IMPRESA PROVINCIAL